

Decreto N° 2810, que autoriza al Ayto. del Municipio de Elías Piña a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9112, del 3 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2810

VISTA la comunicación N° 177, de fecha 10 de junio de 1968, suscrita por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Elías Piña;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Elías Piña a vender un solar de su propiedad, al señor Fernando Hernández Pérez, marcado con el N° 43 de la Manzana N° 30 del Distrito Catastral N° 1, con una extensión superficial de 492 metros cuadrados, ubicado en la calle Duarte del citado Municipio, por el precio de RD\$346.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2811, que autoriza al Ayto. del Municipio de Hato Mayor a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9112, del 3 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2811

VISTA la comunicación N° 300, de fecha 12 de julio de 1968, suscrita por el Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor a vender un solar de su propiedad, al señor Joaquín Morel, ubicado en la calle Padre Peña, con una extensión superficial de 137.54 metros cuadrados, por el precio de RD\$80.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2812, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Fco. de Macorís a vender un terreno de su propiedad.
(G. O. N° 9112, del 3 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2812

VISTA la comunicación N° 7760, de fecha 8 de agosto de 1968, suscrita por el Secretario General de la Liga Municipal Dominicana;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís a vender dos parcelas de terreno de su propiedad, marcadas con los Nos. 2 y 87 del